

RESOLUCION del Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) referente a la convocatoria mediante concurso para la provisión reglamentaria de una plaza de Ayudante de Obras Públicas en la plantilla de esta Corporación insular.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» números 110 y 114, de fechas 13 y 22 de septiembre último, se insertan las bases de convocatoria de concurso y rectificación de las mismas, respectivamente, para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Pú-

blicas de este Cabildo Insular, correspondiéndole el grado retributivo 10 y demás emolumentos que le correspondan legalmente.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», según determina el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1967.

Santa Cruz de La Palma, 16 de octubre de 1967.—El Presidente, Manuel Pérez Acosta.—6.629-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de octubre de 1967 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», correspondientes al año 1968.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para premiar las actividades divulgadoras de carácter social, artístico, literario, investigador o deportivo que se relacionan con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima entre los españoles.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

PREMIOS

Los premios previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

- 1.1. Para libros, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.
Al autor que presente la mejor obra sobre temas marítimos (novela, ensayo, investigación, historia, etc.), que mejor cumpla la finalidad encomendada al Patronato.
- 1.2. De periodismo, dos premios de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.
 - 1.2.1. Al autor que presente el mejor artículo o colección de artículos o reportajes sobre temas marítimos.
 - 1.2.2. Al periódico diario que efectúe la mejor y más continuada labor de información sobre el mar, con excepción de la pesca.
- 1.3. De radio, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.
Al autor de los guiones de la mejor serie de emisiones, con un mínimo de seis, sobre temas marítimos.
- 1.4. De televisión, uno de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.
Al autor de los mejores guiones, adaptaciones o realizaciones sobre temas marítimos.
Si a juicio del Patronato alguna de las obras o trabajos premiados por los conceptos anteriores reuniera méritos excepcionales, se elevaría la cuantía del premio hasta un total de 100.000 (cien mil) pesetas.

PREMIOS ESPECIALES

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

- 2.1. Premios «Investigaciones Pesqueras», donados por la Subsecretaría de la Marina Mercante.
 - 2.1.1. De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, a la mejor y más continuada labor informativa en publicaciones sobre la pesca marítima.
 - 2.1.2. De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al mejor reportaje o conjunto de reportajes divulgados por televisión, radio o cine, teniendo por tema la pesca, tanto marítima como deportiva.
- 2.2. Premio «Marina Mercante», donado por «Aseguradores de Transportes Marítimos», de 75.000 (setenta y cinco mil) pesetas.
Al autor de un trabajo inédito o publicado con posterioridad a esta Orden, con un mínimo de 100 folios y máximo de 300, mecanografiados por una sola cara, a dos espacios, sobre el tema «Los trabajos y los días» en el presente y en el futuro de la Marina Mercante.
- 2.3. Premio «Juventud Marinera». Consistirá en la donación de tres embarcaciones deportivas tipo «Vaurien», con sus pertrechos, para los tres concursantes que reúnan las condiciones siguientes:

- 2.3.1. Edad comprendida entre los diez y diecisiete años.
- 2.3.2. Nacionalidad española.
- 2.3.3. Que presente las mejores respuestas al siguiente cuestionario:
 - a) ¿Qué representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva?
 - b) ¿Cómo ha nacido su afición al mar, cómo ha cultivado esta afición y cómo piensa seguir cultivándola?
 - c) ¿Qué se le ocurriría para despertar en los muchachos españoles esta afición marítima que él ha sentido?
 - d) ¿Qué piensa hacer con la embarcación si consiguiera el premio?

NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

- 3.1. Podrán presentarse a esta convocatoria todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen de nacionalidad española.
- 3.2. Las personas que deseen concursar deberán solicitarlo en instancia triplicada dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia del Gobierno, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presenten.
Las instancias y los trabajos deberán tener entrada en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno en el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 1968.
- 3.3. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno deberán enviarse por correo certificado, teniendo validez a efectos del plazo de admisión la fecha de la estampilla de la oficina de Correos expedidora.
- 3.4. Los concursantes harán expresa mención en la instancia que presenten del premio a que opten.
- 3.5. Los trabajos de los concursantes deberán haber sido difundidos en el período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1967 al 15 de mayo de 1968, dentro de cuyo plazo se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa.
Es preceptivo, por tanto, que en todos los trabajos figure la fecha de su difusión, subsanándola en los que no apareciese mediante certificado librado por el Director o Secretario del medio de difusión empleado.
En caso de trabajos firmados con seudónimo, la identificación del mismo exigirá declaración jurada por su autor, que acompañará a la instancia.
- 3.6. En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia; la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.
- 3.7. El Patronato podrá pedir a los aspirantes a premio cuantas aclaraciones, adiciones e informes considere necesarios.
- 3.8. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de la primera quincena del mes de julio. En el mismo número del «Boletín Oficial del Estado» se señalarán el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.
- 3.9. El Patronato podrá declarar desierto cualquiera de los premios anunciados, y en tal caso podrá aplicar los fondos de los que resulten desiertos, aumentando la dotación de los existentes o creando nuevos premios.
- 3.10. El fallo del Patronato será inapelable.
- 3.11. Salvo casos excepcionales no se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.